



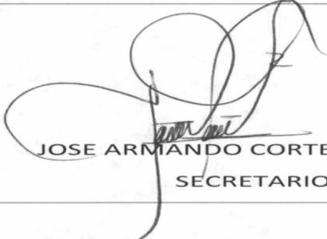
**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

SECRETARIA:

Informo al señor Juez, que con auto 491 del tres de los corrientes, se reprogramó la fecha de audiencia a solicitud de la apoderada judicial del extremo pasivo, por cuanto se encontraba en licencia de luto, misma que se fijó la fecha del día 11 de octubre de 2022 hora: 9:30 am, sin embargo, no se tuvo en cuenta que para esa misma fecha se había programado audiencia similar en el proceso bajo el radicado No. 2021-00098-00 en el mismo horario.

Agosto 5 de 2022.

A despacho.



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Auto	No. 497
Radicado	76 736 31 03 001 2021 00062- 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
Demandante	MARIA PIEDAD BARRIOS VALENCIA
Demandado	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE CAICEDONIA
Tema	REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA

Sevilla Valle del Cauca, agosto cinco (5) de mil veintidós (2022)

Visto el informe de secretaria, estima este estrado judicial, que se hace necesario aclarar la inconsistencia anotada, reprogramando la Audiencia para **el día jueves trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022), hora: 9:30 a.m.,**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

PREVINIENDO a los sujetos procesales, acerca de la obligatoriedad de asistir a dicho acto judicial.

Con el ánimo de ahondar en garantías, se procede a comunicar directamente la reprogramación de la audiencia objeto de este pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ
JUEZ**

**JUZGADO01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMEINTO EN
ASUNTOS LABORALES - SEVILLA, VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO: 112

En la fecha: Agosto 8 de 2022 se notifica el presente auto por
ESTADO fijado a las 8:00 a.m.

**JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de firmar en forma digital esta providencia debido a que al momento de intentar aplicar la firma electrónica, la plataforma no permitió tal ejecución.

**JOSÉ ARMANDO CORTES
SECRETARIO**